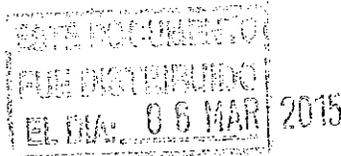


MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES:
MORENA YANETH LÓPEZ ZAVALA /
SERVICIOS GRÁFICOS DIVERSOS
NIT:
AV. SAN ANTONIO No. 15, COL. SANTA ROSA
CUSCATANCINGO, SAN SALVADOR
TEL.: 2101-5470 Y 2543-3210
PRESENTE.



ORDEN NÚMERO: 20/2015.
SOLICITUD No. 333/2014 BIS.
FECHA: 5 DE FEBRERO DE 2015.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR A MÁS TARDAR EN 15 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEL ARTE FINAL POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN EL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL, UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO, BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN EN COORDINACIÓN CON DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ RAMÍREZ

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL DE ITS/VIH/SIDA	FORMA DE PAGO: CHEQUE A NOMBRE DE PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE VIH/SIDA SSF/NMF.
--	--

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80502249 ROTULO DE ACRÍLICO LECHOSO, DECORADO CON VINIL ADHESIVO, A UNA CARA, TEXTOS EN MULTICORTE.</p> <p>SE OFRECE: RÓTULO EN ACRÍLICO LECHOSO DE 3 MM DE 30 CM x 9 CM. CON VINILO ADHESIVO AZUL LETRAS BLANCAS. A UNA CARA. (GRUPOS TERAPÉUTICOS).</p>	3,054	C/U	\$2.50	\$7,635.00
2	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80502248 ROTULO DE ACRÍLICO LECHOSO DECORADO EN VINILO ADHESIVO REFRACTIVO, A UNA CARA, TEXTOS Y/O FIGURAS EN MULTICORTE.</p> <p>SE OFRECE: ROTULO EN ACRÍLICO LECHOSO DE 3 MM DECORADO CON VINIL ADHESIVO REFLECTIVO GRADO INGENIERÍA, A UNA CARA TEXTOS EN MULTICORTE SEGÚN DISEÑO:</p> <p>RÓTULOS 21 x 30 CM. SEGÚN ARTÍCULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ARTICULO. 106 SEÑALES DE PROHIBICIÓN SOLO PERSONAL AUTORIZADO PROHIBIDO EL INGRESO O CONSUMO DE ALIMENTOS • ARTICULO 107 SEÑALES DE ADVERTENCIA RIESGO ELÉCTRICO • ARTICULO 108 SEÑALES DE OBLIGACIÓN USO DE CALZADO DE SEGURIDAD USO OBLIGATORIO DE CASCO USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA USO OBLIGATORIO DE BATA • ARTICULO 109 SEÑALES DE EXTINTORES EXTINTOR. • ARTICULO 110 SEÑALES DE SALVAMENTO BOTIQUÍN ALMACÉN DE MEDICAMENTOS <p>RÓTULOS 35 x 23 CM</p> <ul style="list-style-type: none"> • SALIDA DE EMERGENCIA. <p>PARA LOS RENGLONES No 1 Y 2 LOS RÓTULOS INCLUYEN CINTA ADHESIVA DE ALTA CALIDAD EN LA PARTE DE ATRÁS, SE ENTREGARÁN LOS ARTES VECTORIZADOS DE FORMA DE DIGITAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL TIRAJE DE LOS RÓTULOS EMPEZARÁ AL MOMENTO QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APRUEBE EL ARTE FINAL VECTORIZADO DE LOS TIPOS DE RÓTULOS.</p>	<p>112</p> <p>107</p> <p>101</p> <p>70</p> <p>66</p> <p>55</p> <p>39</p> <p>136</p> <p>97</p> <p>136</p> <p>131</p> <p>1,050</p>	<p>C/U</p>	<p>\$6.10</p>	<p>\$683.20</p> <p>\$652.70</p> <p>\$616.10</p> <p>\$427.00</p> <p>\$402.60</p> <p>\$335.50</p> <p>\$237.90</p> <p>\$829.60</p> <p>\$591.70</p> <p>\$829.60</p> <p>\$799.10</p> <p>\$6,405.00</p>
	PASA.....				\$14,040.00

CONDICIONES DEL SUMINISTRO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del suministro de **RÓTULOS PARA SEÑALIZACIÓN**, previo los trámites legales, después que el **GUARDALMACÉN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL**, haya recibido el suministro de **RÓTULOS PARA SEÑALIZACIÓN**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ EL MEDICO TÉCNICO DE LA UCP DEL FONDO MUNDIAL**, quien vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será el administrador de la misma, debiendo dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de **RÓTULOS PARA SEÑALIZACIÓN**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de **RÓTULOS PARA SEÑALIZACIÓN**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACÉN DEL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO DEL MINSAL** quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

